

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF. SUCESIÓN

RAD. 2021-0065

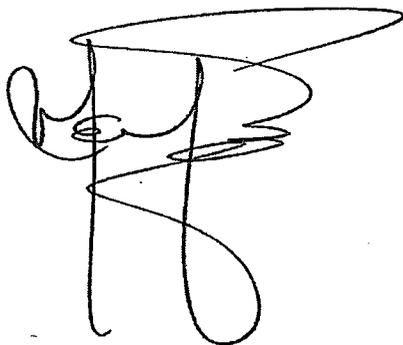
Por secretaría librese oficio a la Secretaría de Transporte de Bogotá a fin de que se lleve a cabo la inscripción del embargo decretado por este Despacho judicial en fecha 08 de marzo de 2021.

Ejerciendo el control de legalidad determinado en el artículo 132 del C.G.P., como quiera que la designación del secuestro corresponde al juez de conocimiento, se deja sin valor ni efecto el inciso lo dispuesto al respecto en la parte final del inciso 10 del auto de 8 de marzo de 2021.

Para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro se comisiona a los Juzgados Civiles de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para que lleve a cabo la diligencia ordenada en auto de 8 de marzo de 2021, teniendo en cuenta lo decidido en auto aparte de esta misma fecha que revoco el embargo y secuestro de los muebles y enseres que se encuentran ubicados en el local 1-43 Nivel 1, Piso 1, del Centro Comercial Bulevar Niza de la Carrera 52 No. 125 A-59 de esta ciudad.

Designar como secuestre a FINANPIRA ANALISIS Y GESTION SAS, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y puede ser notificado en la CR 10 No. 14 - 56 OF 603. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ